

<u>REUNIÓN DE PARTICIPANTES DEL</u> <u>SEN</u>

SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN

DEPARTAMENTO DE FIDUCIARIA Y VALORES

14 de Mayo de 2009





CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO **OPERACIONES DEL SEN**

CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO SEN

- Excepcional, por problemas operativos.
- Cumplimiento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha inicialmente establecida para el cumplimiento.
- Por una sola vez y para operaciones de contado hasta t+2, u operaciones a plazo.
 - Agente solicitante pagar suma al agente cumplido en un plazo establecido. (VD+VF)
- Si la operación no se liquida en la nueva fecha establecida, se declara incumplimiento.
- Operaciones semiciegas requieren aprobación de la contraparte.
- Las operaciones ciegas no requieren aprobación de la contraparte

INCUMPLIMIENTO

- Si no es posible hacer cumplimiento extemporáneo y no se liquida en las condiciones inicialmente pactadas.
- Si no es posible liquidar en la nueva fecha establecida por cumplimiento extemporáneo.
 - El Agente incumplido debe pagar una suma compensatoria al agente cumplido en un plazo establecido.



CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO SEN (1/2)

ITEM (Sistema de	Compraventa	Repo/ Simultanea/ TTV	Interbancario	
negociación)	Cuando se trate de operaciones de contado solo se podrán aplazar aquellas que tengan cumplim hasta T+2. Las operaciones de contado pactadas en T+3 no se podrán aplazar			
Requiere aprobación contraparte Operación Inicial	No No Si			
Requiere aprobación contraparte Operación Final	N/A No		SI	
Plazo máximo aplazamiento (días hábiles)	T+1			
Valor a pagar (responsable del aplazamiento al agente cumplido)	VD+VF			
VD: valor del dinero	V*TNU*D/360			
V (Operación Inicial)	Contravalor de la operación	Contravalor del Repo/Simultánea Inicial	Valor del interbancario	
V (Operación Final)	N/A	Contravalor del Repo/Simultánea Final	Valor del interbancario + Interés causado	
TNU	Tasa anual de usura publicada por la Superintendencia Financiera convertida a términos nominales para el plazo del aplazamiento			
D (días)	Días calendario corridos desde el día del cumplimiento inicial hasta la nueva fecha de cumplimiento			



CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO SEN (2/2)

ITEM (Sistema de	Compraventa	Repo/ Simultanea/ TTV	Interbancario
negociación)	Cuando se trate de operaciones de contado solo se podrán aplazar aquellas que tengan cumplimiento hasta T+2. Las operaciones de contado pactadas en T+3 no se podrán aplazar		
Valor fijo	Valor fijo que corresponde al equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV.		
Eventos de aplazamiento para suspensión	se cuenta por día, Superintende aplazamientos der a la SF solo se le SEN). En caso de	tos (Independiente del tipo de op no por operación. Cada evento o ncia Financiera. En caso de que ntro de las operaciones del SEN, e hará efectivo para el primero de requerir algún criterio adiconal p no haya realizado la negociación pagan consecuencia en o	le aplazamiento se reportará a la se presente una cadena de el conteo del evento y el reporte e la cadena (de operaciones del ara identificar el primero, será el en el SEN. Todos en la cadena
Declaración de incumplimiento	La operación se declara incumplida si no se liquida en la nueva fecha de cumplimie		a nueva fecha de cumplimiento.



INCUMPLIMIENTO SEN (1/2)

Incumplimiento	Compraventa	Repo/Simultanea/TTV	Interbancario	
Suma Compensatoria	(FV*VN)+VF	VD+VF	VD+VF	
FV: Factor de volatilidad de precio o tasa en términos porcentuales.	Equivalente al diferencial de precios de la metodología actual (sin tener en cuenta el "haircut"). Cuando no exista información se impondrá el 1%. Si la diferencia es menor a 0,5% se impondrá el 0.5%	N/A	N/A	
VN	Valor nominal del título objeto de la operación	N/A	N/A	
VD: valor del dinero	V*TNU*D/360			
V (Operación Inicial)	Contravalor de la operación	Contravalor de la simultánea Inicial	Valor del interbancario	
V (Operación Final)	N/A	Contravalor de la simultánea Final	Valor del interbancario + Interés causado	
TNU	Tasa anual de usura publicada por la superintendencia financiera convertida a términos nominales para el plazo del aplazamiento			
D (días)	días calendario corridos desde el día del cumplimiento extemporáneo hasta la fecha en que se declara el incumplimiento			
VF: Valor Fijo	Valor fijo que corresponde al equivalente de un (1) salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV, que el agente responsable del aplazamiento también deberá pagar al agente cumplido.			
Resolución de la Operacion Inicial	Se resuelve la operación			

LOM

INCUMPLIMIENTO SEN (2/2)

Incumplimiento	Compraventa	Repo/ Simultanea/ TTV	Interbancario
Resolución de la Operación final	NA	Se aplicará lo establecido en el artículo 14 de la Ley 964 de 2005 y en el artículo 8 del Decreto 4432 de 2006, o en las normas que los modifiquen o sustituyan. En este caso, el Administrador del Sistema levantará el mercado ciego, notificará del hecho a las partes, indicando al Agente que resulte deudor su obligación de realizar el pago de la diferencia entre el monto final pactado en la operación y el precio de mercado de los valores en la fecha del incumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 4432 de 2006 se aplicará lo establecido en el artículo 14 de la Ley 964 de 2005 y en el artículo 8 del Decreto 4432 de 2006, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.	Se debe liquidar. Al agente se cobrará la TNU por cada día adicional que se demore en liquidar la operación.
Eventos de Incumplimiento para suspensión		2 Incumplimientos (Independiente del tipo de operación). El número de eventos se cuenta por día, no por operación.	2 Incumplimientos en la operación inicial. En la operación final el agente se suspende desd el primer evento hasta tanto no cumpla la operación

SUSPENSIÓN EN SEN

Se aplicará a partir del último día hábil de la semana siguiente del día del evento que la origine. Todos los eventos se suspensión se reportarán a la SFC

Primera suspensión: (4 aplazamientos en un año completo, o 2 incumplimientos en un año completo;	Un (1) día hábil
lo que primero suceda) Segunda Suspensión: El Agente que dentro del mismo año corrido tenga una "Primera suspensión" y adicionalmente incurra en otros 4 aplazamientos o en otros 2 incumplimientos.	Tres (3) días hábiles
Tercera Suspensión: El Agente que dentro del mismo año corrido tenga una Segunda suspensión" y adicionalmente incurra en otros 4 aplazamientos o en otros 2 incumplimientos.	Cinco (5) días hábiles



Exclusión en SEN

Se aplicará a partir del día siguiente en que incurra en esta causal.

El Agente que dentro del mismo año corrido tenga una	El participante que haya sido objeto de exclusión podrá solicitar al Administrador su readmisión al Sistema, después de tres (3) meses de haber sido excluido, quien estudiará cada una de las
"Tercera suspensión" y	solicitudes y determinará la procedencia o
adicionalmente incurra en	no de las mismas. En todo caso el
otros 4 aplazamientos o en	Participante que solicite la readmisión
otros 2 incumplimientos.	deberá haber cumplido todas las
	obligaciones pendientes al momento de la
	exclusión así como haber cesado los
	motivos que dieron lugar a la misma.

La modificación entrará en vigencia una vez el Reglamento modificado sea aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La modificación al Reglamento se encuentra en proceso de revisión.

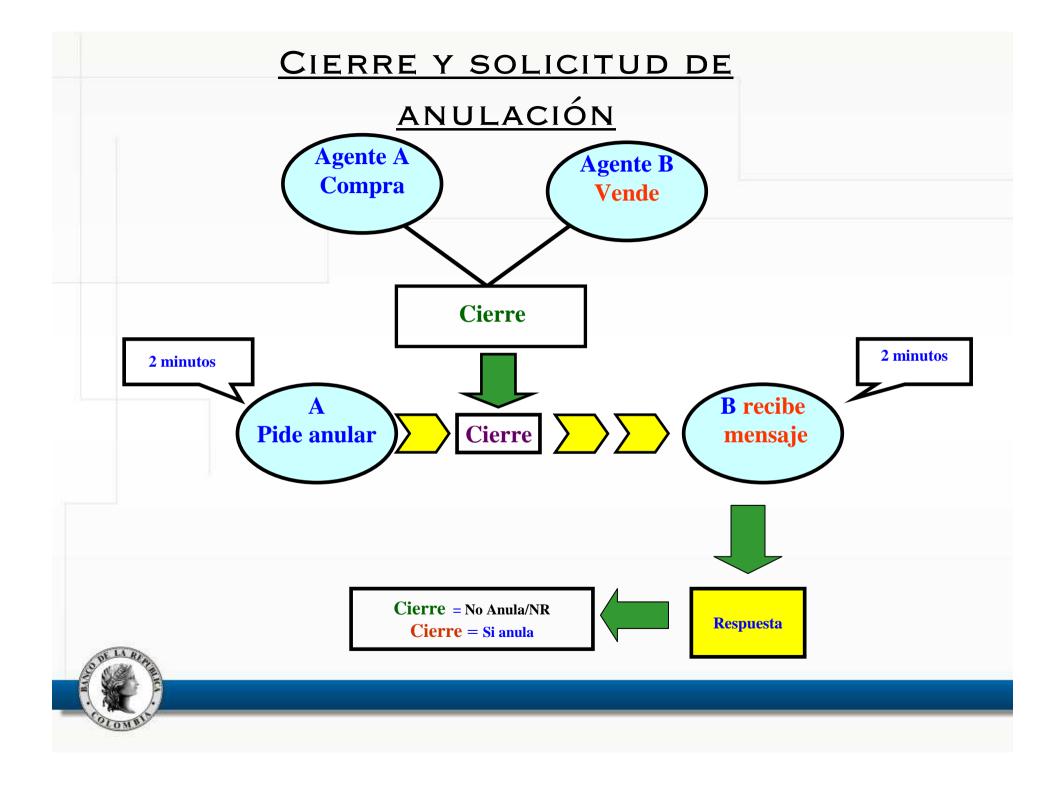




ANULACIONES

Los siguientes cambios entrarán a regir a partir del próximo 18 de mayo de 2009 (Boletín No. 18 del SEN):

 Anulación por acuerdo entre las partes (simultáneas, repos e interbancarios; compraventas por registro, interbancarios por registro), ya no tendrán intervención del administrador del sistema; sino que su trámite se adelanta directamente a través del aplicativo entre los participantes.

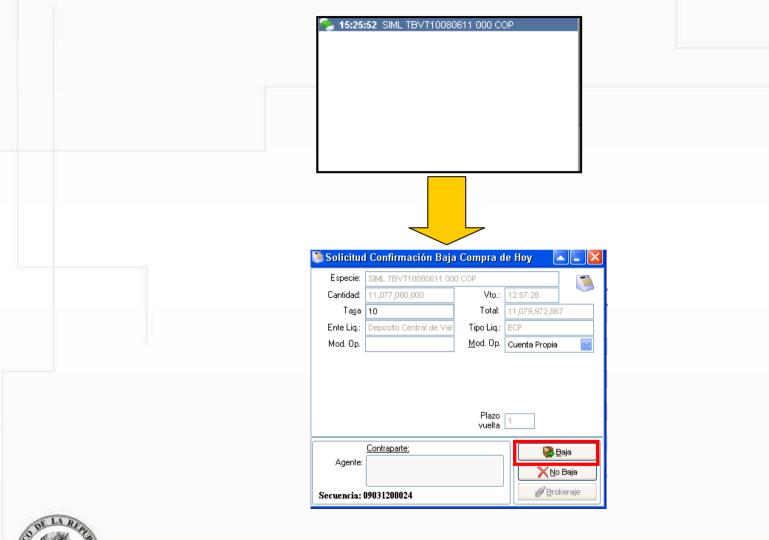


SOLICITUD DE ANULACIÓN

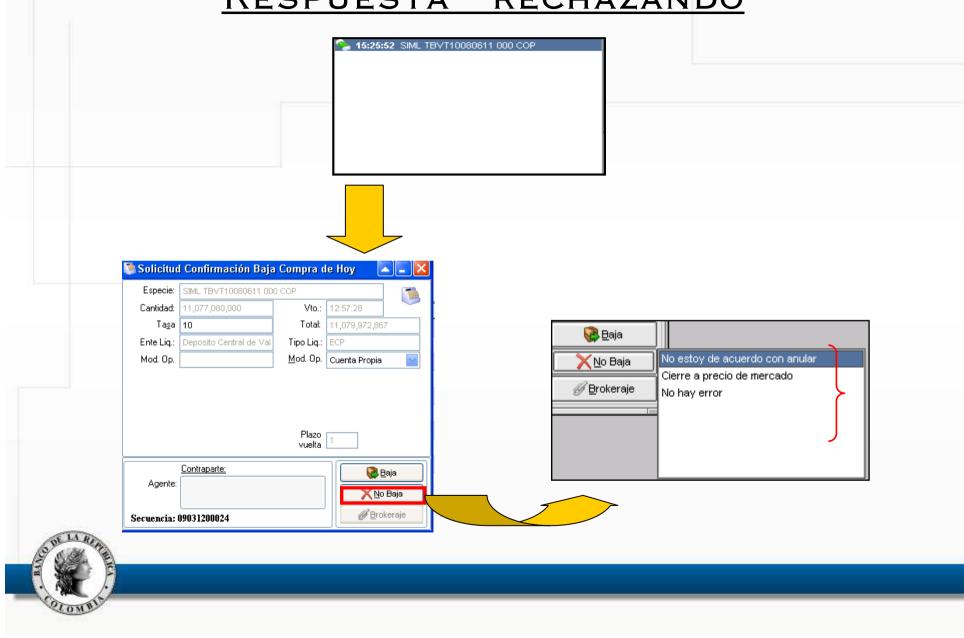
Fecha	Нога	Rueda	Secuencia Host	Secuen.	Cantidad	Total
12/03/2009	10:38:24	DINE	09031200012	12	1,157,708,000	
12/03/2009	10:52:17	DEPR	09031200013	13	1,000,000,000	
12/03/2009	11:05:24	DEPR	09031200014	14	1,000,000,000)
12/03/2009	11:13:01	SIML	09031200015	15	1,157,708,000	
12/03/2009	11:13:01	SIML	09031200016	16	1,157,708,000)
12/03/2009	11:18:01	SIML	09031200017	17	1,127,708,000	
12/03/2009	11:18:01	SIML	09031200018	18	1,127,708,000)
12/03/2009	12:26:29	SIML	09031200019	19	1,107,708,000)
12/03/2009	12:26:29	Mostrar datos ope	2ración	20	1,107,708,000	
]		Baja	Del			>
<u>∛O</u> rdenar 0)rdenado por: Fecha/Ho	Hora/Se Filtrar por especie	e actual			Reset Orden
🗸 Ir a <u>U</u> ltima	✓ Ver <u>Filtros</u>	Columnas visibles	:			
☑ Ir a <u>U</u> ttima	Ver <u>F</u> iltros	ReColumnas visibles Gráfico de Precio:				



<u>Respuesta – Aceptando</u>



RESPUESTA - RECHAZANDO



NO RESPONDE

legociaciones <u>C</u> onsultas <u>O</u> pciones <u>V</u> entanas A⊻uda	
Ruedas	
Rueda Descripción Caracte A Coracte	
DEPR SISTEMA ELE Goveraciones Propias de Hoy	
Rueda SIML: SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN-SEN - RUEDA DE SIMULTÁNEAS	
+·/ ≠ / '= = 4 = = @ % V	×
Anemoténico Cantidad B • TasaB TasaO Cantidad O NominalCB Precio/Tasa	Equivalente NominalCO Preci
	otal
	5
X 12:36:40 Solicitud Confirmación Baja Operación 09031270082 Correcta pero NO Confirmada en Tiempo. Vencida	
(SIML TBVT10080611 000 COP : 1,107,708,000.0 a 10.0 Contrap.: Agente V997 Secuencia:09031200022)	
12:34:10 Operación Compra d/Oferta 09031264723 Correcta y Confirmada desde Operaciones.	
(SIML TBVT10080611 000 COP : 1,107,708,000.0 a 10.0 Contrap.: Agente V997 Secuencia: 09031200021) 12:33:56 Alta Oferta de Compra 09031264723 Correcta.	
12:33:56 Se recibió el mensaie de ofertas número 64723	> ::
	12/03/2009 12:51:29
gente V722-722 Vol.op en SEN: 42,086,148,131 COP	
gente V722-722 Vol.op en SEN: 42,086,148,131 COP	

Procedimiento para habilitar la <u>Anulación</u>

Permiso (Usar) a todos los operadores que estén habilitados para efectuar cierres, en las opciones:

- Baja de Operación
- Confirmación de baja

Ver detalles en el Manual de usuario, numeral 5.12.1



HORARIO COMPRAVENTAS

HORARIO COMPRAVENTAS

Actualmente en el sistema de negociación de primer escalón se tienen los siguientes horarios:

- 1. Compraventas t+0: 8:00 13:00
- 2. Compraventas t+1 a t+3: 9:00 15:40

Propuesta: unificar los horarios de las ruedas de compraventas de primer escalón de 8:00 a 15:40.

Para efectos del programa de creadores de mercado, el horario se mantiene según lo establecido por MHCP, es decir, entre 8:00 y 13:00.

Si la propuesta es aprobada, hará parte de los cambios al Manual de Operación del SEN, a partir del 18 de mayo de 2009.





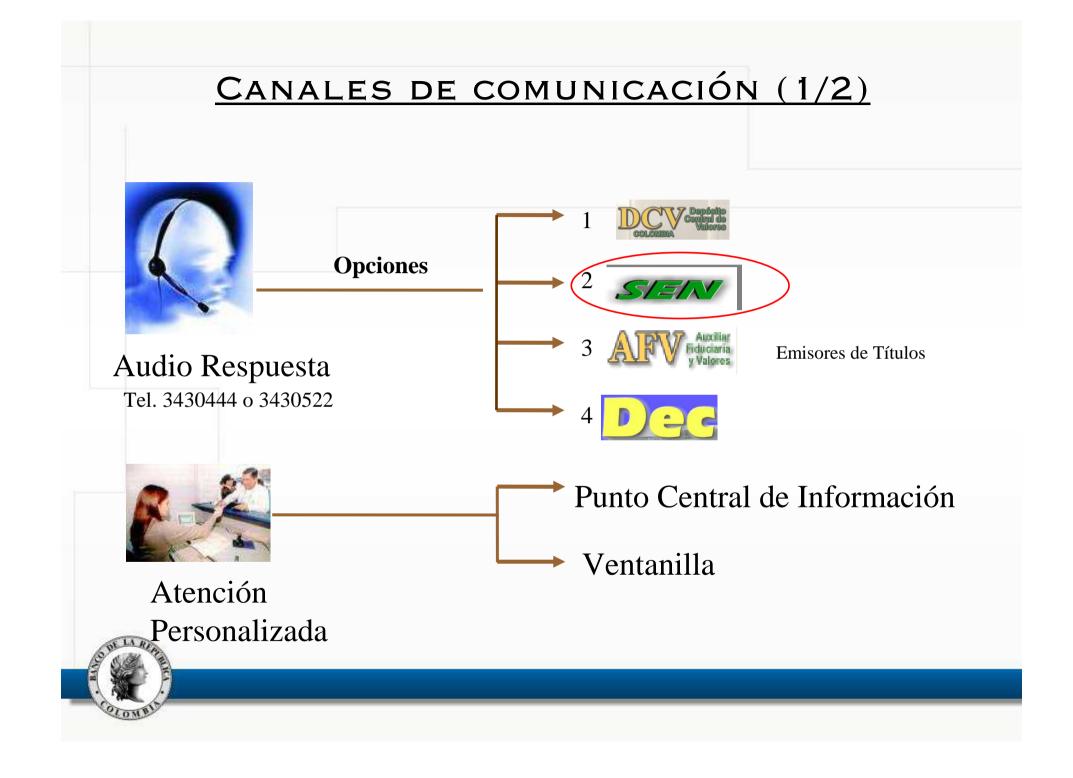
TIEMPOS MUERTOS DE PRESENCIA EN

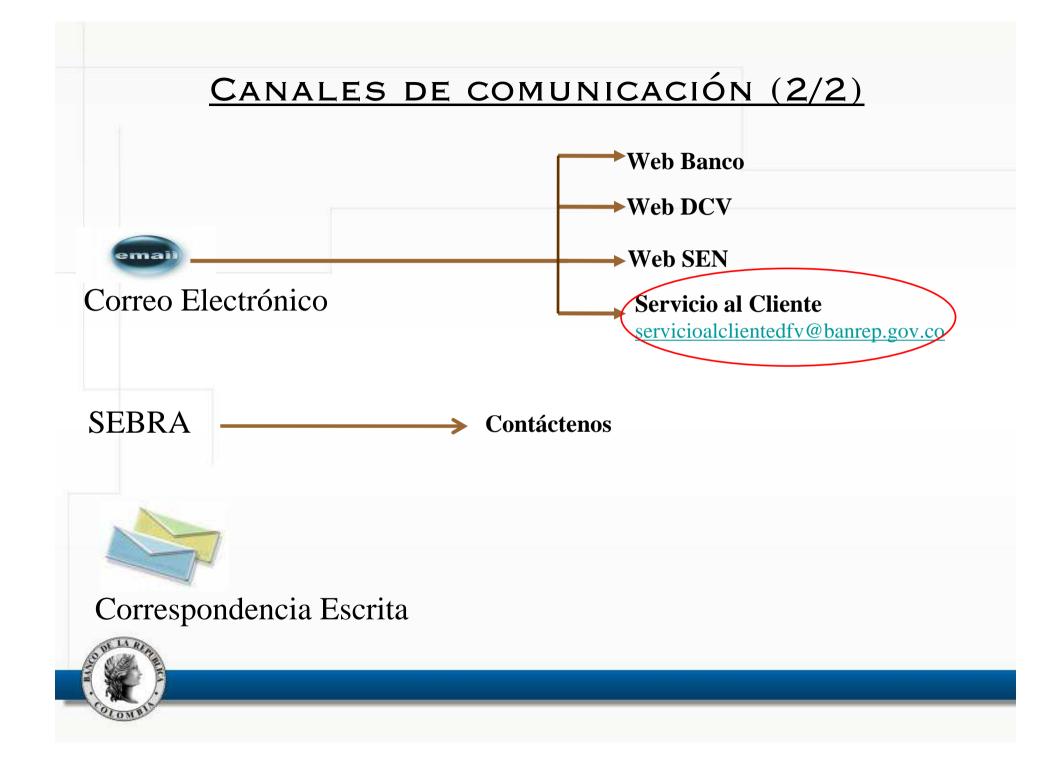
PANTALLA

- Numeral 2.19 Manual de Operación del SEN: razones para descontar tiempos de presencia en pantalla y calificación en el Programa de Creadores de Mercado:
- Caída general del SEN. El Administrador del sistema informa hora inicial y final del rango; lo aplica a todos los agentes participantes del programa.
 - Problemas puntuales Creador o Aspirante: el agente debe solicitarlo a más tardar dos días hábiles después de la falla (antes de procesar y enviar la información al MHCP). **Debe demostrar que ningún operador se puede conectar**.
 - Ocasionados por fallas demostrables por el proveedor de comunicaciones \rightarrow carta emitida por el proveedor. El SEN debe recibirla.
 - Ocasionados por fallas atribuibles al Banco de la República → avaladas por el Centro de Soporte Informático del BRC.

ASPECTOS DE SERVICIO AL CLIENTE







BENEFICIOS DE LA CUENTA DE CORREO

CORPORATIVA

Con el propósito de asegurar que la información que se envía a los Agentes del SEN vía correo electrónico llegue a los destinatarios interesados, se ha establecido el uso de las cuentas corporativas, cuyos beneficios son:

- Mantener informadas a las personas interesadas en cada entidad.

- Evitar centralización de la información en las entidades (vacaciones, licencias, etc.)

- Comunicar novedades en el aplicativo (por ejemplo caídas generales), en los procesos, en la normatividad, entre otros.

- Enviar convocatorias a reuniones.
- Recibir solicitudes de los participantes.





Se sugiere incluir en la cuenta Operadores (traders), Administradores locales, Administradores de cupos, Jefe de la Mesa de Dinero y dem**á**s personas que requieran conocer de primera mano la informaci**ó**n relacionada con el SEN.



Envío de Información a Usuarios PKI

- Mediante esta herramienta y de forma automática, se envía información firmada y encriptada a los destinatarios PKI definidos en el repositorio PKI del Banco de la República como el IBR y las tarifas.
- Se comenzará a enviar la información intradía de los cierres del SEN a los destinatarios de PKI que defina el Agente.
 - Los delegados de PKI de cada Agente, deben indicar los destinatarios de cada uno de los servicios mencionados, diligenciando la forma disponible en la dirección: http://www.banrep.gov.co/documentos/sistema-financiero/exel/BR-3-598-0.xlt
 - A partir del 1 de junio de 2009, a las solicitudes de información que realicen los Agentes por este concepto (cierres intradía), se les aplicará la tarifa establecida en el Asunto 8 del DFV.

Información adicional con el Centro de Soporte Informático: 3431000

DIVULGACIÓN CAÍDAS GENERALES

- CVETES (Brokers) ya no hacen parte del esquema de comunicaciones del SEN.
- En proceso de implementación un mecanismo de comunicación a través de los "vendors" (Bloomberg y Reuters inicialmente).
- Correo a interlocutores (correos corporativos cobran más importancia).
- Participantes pueden pedir información en nuestro Centro de Atención Telefónica: 343 0444.







PLAN DE ACCIÓN - LENTITUD

- Diferentes motores de calce \rightarrow 26 de marzo de 2009.
- Ajuste a parámetros de sistema operativo \rightarrow 27 de marzo de 2009.
- Optimización programas \rightarrow 31 de marzo de 2009.
- Ajuste a parámetros de la aplicación \rightarrow 23 de abril de 2009.
- Mejora en procesamiento de la aplicación \rightarrow 5 de mayo de 2009.

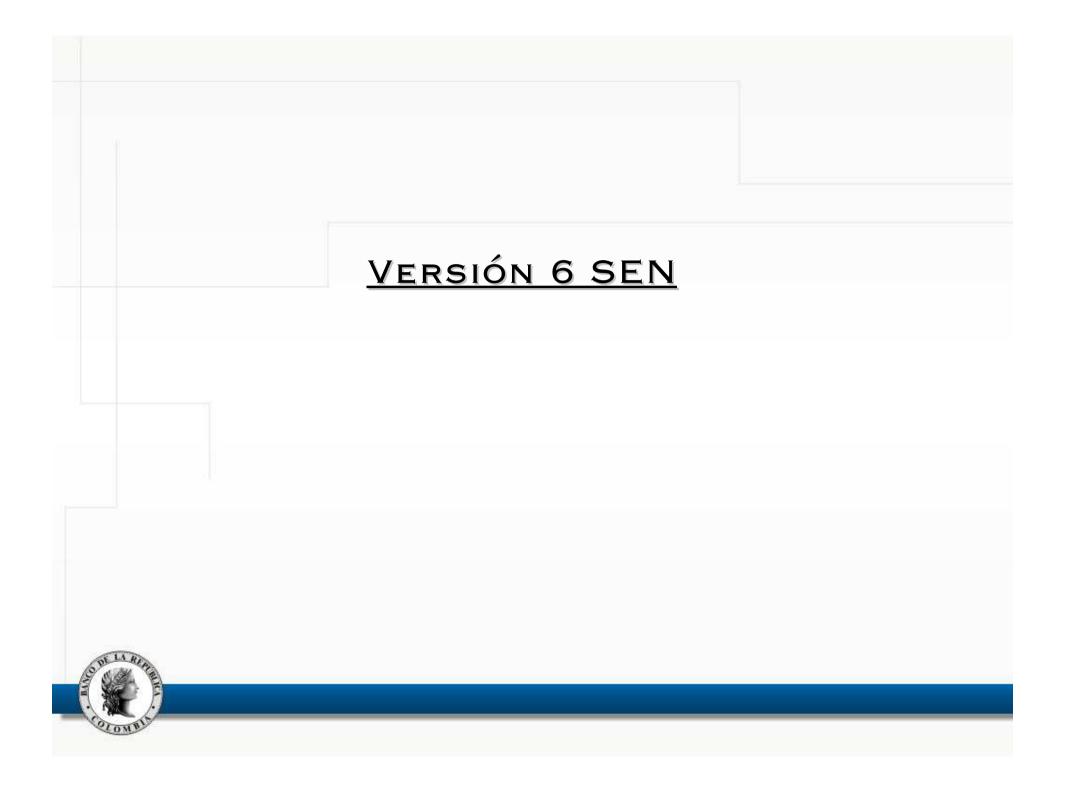


<u>Lentitud en Tiempos de Respuesta –</u>

POR IMPLEMENTAR

- Balancear más la aplicación, repartiendo los instrumentos más transados en más motores de calce.
- Versión 6 \rightarrow MAE informa sobre más mejoras en tiempos de respuesta.





VERSIÓN 6 SEN

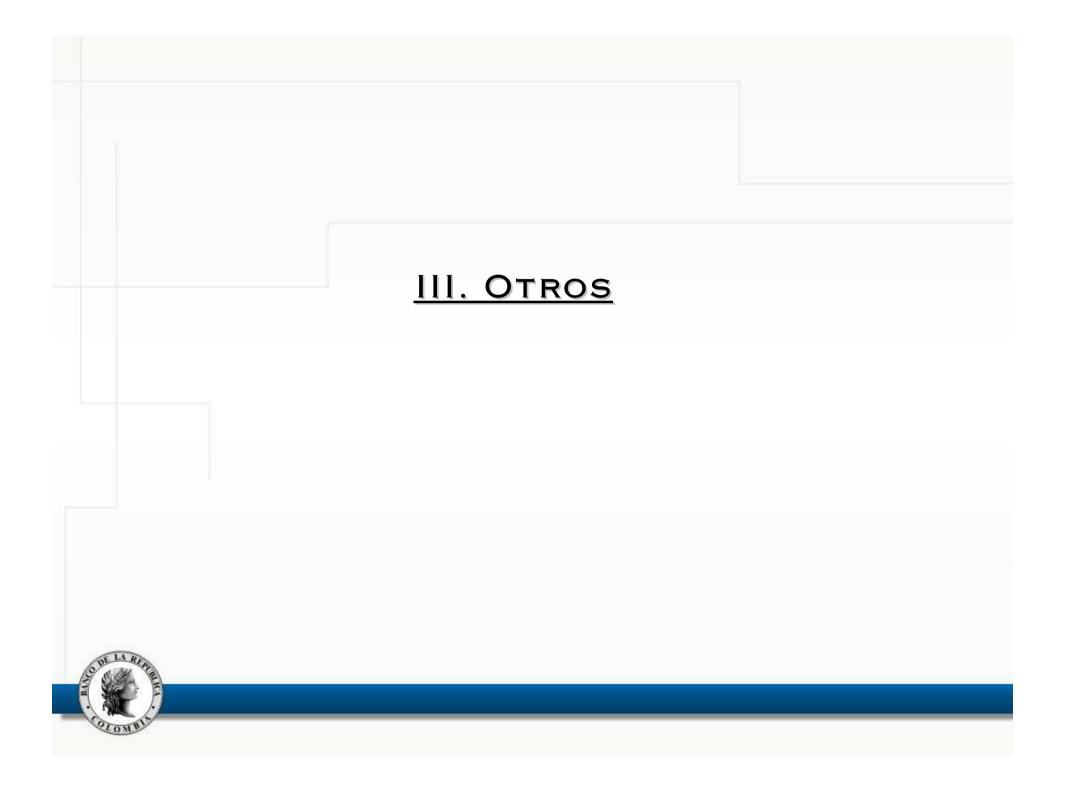
- Mejora en tiempos de respuesta.
- Optimización tiempos ventana operaciones concertadas del mercado.
 - Correcciones a datos en operaciones concertadas.
- Solución a inconvenientes de borrado de operadores por el Adm. Local.



VERSIÓN 6 SEN

- Solución pérdida de límites internos
- Control para que el MC no permita más de una sesión activa.
 - Solución a inconsistencia de datos de datos en archivos Spl. Mezcla de datos de cierres.





CERTIFICACIÓN ISO 9001/2000

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas -ICONTEC otorgó el pasado 18 de febrero de 2009 la certificación ISO 9001:2000 al sistema de gestión de calidad en los servicios del Depósito Central de Valores – DCV, el Sistema Electrónico de Negociación - SEN y de Administración Fiduciaria de Títulos Valores, que presta el Banco de la República a través del Departamento de Fiduciaria y Valores.



CERTIFICACIÓN ISO 9001/2000

La certificación ISO 9001:2000 significa que el Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República ha demostrado su compromiso en buscar el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con estos servicios, en comprender las necesidades actuales y futuras de los clientes, en determinar sus requisitos procurando la concertación de las mejores prácticas de los sistemas de negociación, registro, compensación y liquidación de operaciones sobre valores.



